

### RESOLUCIÓN

Por la que se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de varios puestos de trabajo vacantes en Oficinas Fiscales, Tribunales de Instancia, Secretaría de Gobierno del TSJ y el Instituto de Medicina Legal del Principado de Asturias.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - Como consecuencia de diversas circunstancias organizativas, entre las que se incluyen la jubilación de personal y la creación de nuevas plazas, se ha generado la existencia de varias plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia:

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL	Nº DE PLAZAS
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE OVIEDO	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE OVIEDO	2
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTROPOL	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LANGREO	2
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MIERES	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE LENA	1
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE SIERO	1

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	<b>OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	1
AUXILIO JUDICIAL	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO (SGOB)</b>	1
AUXILIO JUDICIAL	<b>OFICINA FISCAL DEL ÁREA DE GIJÓN</b>	1
AUXILIO JUDICIAL	<b>INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL</b>	1

**Segundo.** - Atendiendo a lo anterior, y en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, esta Viceconsejería ha resuelto cubrir, mediante el otorgamiento de comisión de servicio y entretanto se cubran en propiedad, los puestos detallados en el punto anterior.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.** - Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

**Tercero.** - La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se halla delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución, de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*

**Cuarto.** - La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

*1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.*

**Quinto.** - El artículo 2 de la citada Resolución, de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, establece que, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos, será preferente el mecanismo de la comisión de servicio para la cobertura de puestos de trabajo vacantes.

**Sexto.** - Por su parte, el artículo 6.1 de la precitada Resolución de 16 de marzo de 2017, especifica que *cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará una resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.*

*La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.*

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.** - Convocar, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2017, la provisión temporal mediante comisión de servicio de los puestos de trabajo que se indican a continuación:

CÓDIGO RPT	CÓDIGO GEPER	CUERPO	PUESTO	ÓRGANO JUDICIAL
50419843	20239	GESTIÓN PROCESAL Y	GESTIÓN - SCT - TI ÁREA	SCT - TI OVIEDO

		ADMINISTRATIVA	PENAL VSM	
50372767	13408	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI CASTROPOL
50420632	13479	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LANGREO
50420640	13568	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LANGREO
50372823	13484	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI LENA
50420673	13593	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI MIERES
50372869	14632	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN SCT-TI	SCT - TI SIERO
50419837	20238	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN - SCT - TI - Área Civil/FIC/Mercantil	SCT - TI OVIEDO
50419866	20240	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN - SCT - TI - ÁREA PENAL VSM	SCT - TI OVIEDO
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	13698	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
50420165	13728	AUXILIO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL SGOB	SECRETARÍA DE GOBIERNO
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	13399	AUXILIO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	OFICINA FISCAL DEL ÁREA DE GIJÓN
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	14046	AUXILIO JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

**Segundo.** - Poner en conocimiento de las organizaciones sindicales esta convocatoria y publicar la misma en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.

**Tercero.** - Las personas interesadas deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como anexo a la Resolución de 16 de marzo de 2017, debiendo enumerarse por orden de preferencia los puestos de trabajo que se solicitan y, en el caso de que para el mismo órgano judicial se oferte más de una plaza del mismo cuerpo hay que indicar, por orden de preferencia, el código RPT del puesto y si no lo hubiera el código GEPER. Las solicitudes estarán dirigidas a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias y su presentación deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Cuarto.** - En el caso de que la persona interesada se encuentre en alguno de los supuestos enumerados en el apartado 2 del artículo 5 deberá, además, acompañar la solicitud de la documentación justificativa que proceda en cada caso.

**Quinto.** - El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.

**Sexto.** - Por razones de urgencia, podrán resolverse de manera individual las solicitudes presentadas para uno o varios de los puestos.

**Séptimo.** - En el caso de que no se hubieran recibido solicitudes para alguno de los puestos ofertados se declararán vacantes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722531173762747	